



FIRMADO POR

Agente de Igualdad y Diversidad
Juana Isabel Muñoz Muñoz
06/02/2026

FIRMADO POR

La Responsable de Políticas de Igualdad
Inés Talaya Sánchez
06/02/2026La concejalía de Políticas de Igualdad
María Luisa Martínez Mora
09/02/2026

El Ayuntamiento de Mislata convoca la salida cultural “Juntes som més fortes” en el marco de las XXXIX Jornadas de la Mujer, 2026” consistente en la realización de un viaje en las modalidades de estancia y excursión, a través de la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERO. NORMATIVA

La Salida cultural “Juntes som més fortes” en el marco de las XXXIX Jornadas de la Mujer, 2026”, se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata (aprobada inicialmente por acuerdo Plenario en sesión de 26 de mayo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 140 de 21 de julio de 2016), por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2025-2027) con la actualización del año en curso, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, por la Ley de Haciendas Locales y por la presente convocatoria.

En lo no previsto en dicha normativa será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

SEGUNDO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, mediante adjudicación de plazas por orden de inscripción hasta completar el número de plazas contratadas con la empresa a través de la Central de Compras de la diputació de València, el proceso de concesión de la subvención para la Salida cultural “Juntes som més fortes” en el marco de las XXXIX Jornadas de la Mujer, 2026”, con el objeto de fomentar la igualdad en el ámbito público, cultural y social de las mujeres del municipio y facilitar la creación de redes sociales y de apoyo.

Este servicio que se ofrece a las mujeres desde el Ayuntamiento es una opción y alternativa a otros muchos servicios que se realizan y ejecutan en la Casa de la Dona dependiente del área de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata.

Su finalidad es fomentar la igualdad en el acceso a las actividades culturales y sociales en el ámbito público de las mujeres. Se enmarca en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, lo que le otorga mayor significado para la promoción de la igualdad de género y contribuye a visibilizar y fortalecer los derechos de las mujeres, creando un espacio para la participación femenina activa, su desarrollo personal y colectivo, reforzando su presencia en el ámbito cultural, social y público, de manera que se visibiliza a las mujeres y se las empodera para seguir luchando por los derechos de las mujeres y todos aquellos retos pendientes de consecución a través de la creación de redes sociales y de apoyo.

TERCERO. PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias de esta ayuda las mujeres empadronadas y con residencia efectiva en el municipio, que sean además mayores de edad.

Atendiendo además a la naturaleza de las ayudas objeto de esta convocatoria y a la finalidad dirigida a favorecer la igualdad en el ámbito público, cultural y social de las mujeres del municipio y a facilitar la creación de redes sociales y de apoyo, se establece la





FIRMADO POR

Agente de Igualdad y Diversidad
Juana Isabel Muñoz Muñoz
06/02/2026

FIRMADO POR

La Responsable de Políticas de Igualdad
Inés Talaya Sánchez
06/02/2026

FIRMADO POR

La concejala de Políticas de Igualdad
María Luisa Martínez Mora
09/02/2026

excepción del cumplimiento de las condiciones de las personas beneficiarias que establece el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

Se establecen las siguientes obligaciones de las beneficiarias:

- Comunicar la no asistencia al viaje con una antelación mínima de 2 días. En caso de causar baja a última hora se comunicará antes de la salida para tener derecho a la devolución en caso de que corresponda.

Las causas de renuncia con derecho a devolución serán las siguientes:

- 1.- En caso de enfermedad antes del inicio del viaje, previo justificante médico.
- 2.- En caso de fallecimiento o enfermedad grave de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, antes de iniciar el viaje, previo justificante médico.
- 3.- Fallecimiento de la usuaria o familiar de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 4.- En caso de perjuicios graves que necesiten imperativamente su presencia el día de la salida como robo, incendio, inundación o incidente similar que afecte a la residencia habitual, adjuntando la documentación justificativa.
- 5.- En caso de deber inexcusable cuyo incumplimiento le genere una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa, antes de iniciar el viaje, previo justificante.

La penalización será la siguiente:

20% del total del viaje si el incumplimiento se produce en los 15 días inmediatamente a la fecha prevista de la realización del viaje.

50% si se produce entre los 14 días y 7 días anteriores a la realización del viaje.

100% en el supuesto de que la comunicación de baja se produzca en las 48 horas anteriores a la realización del viaje.

La no presentación a la hora de salida o la comunicación con menos de 48 horas de antelación se penalizará con el 100%.

En caso de que la usuaria comunique su baja una vez iniciado el viaje, decaerá el derecho a devolución.

- En el caso de no cubrir el 60% de las plazas previstas, el órgano de contratación se reserva el derecho de anular la actividad.
- En caso de suspensión de la actividad por causas ajenas al contratista, se aplicará la legislación compensatoria vigente en este apartado

QUINTO. REQUISITOS

Podrán concurrir a optar todas aquellas mujeres mayores de 18 años residentes en Mislata debidamente identificadas con: DNI, NIF o cualquier otra documentación oficial.

Deberán estar empadronadas en Mislata en la fecha de presentar la solicitud a esta convocatoria. El Ayuntamiento podrá autorizar la subvención de manera excepcional para





FIRMADO POR

Agente de Igualdad y Diversidad
Juana Isabel Muñoz Muñoz
06/02/2026

FIRMADO POR

La Responsable de Políticas de Igualdad
Inés Talaya Sánchez
06/02/2026

FIRMADO POR

La concejalía de Políticas de Igualdad
María Luisa Martínez Mora
09/02/2026

aquellas mujeres integrantes de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Mujeres de Mislata legalmente constituidas y que no estén empadronadas en Mislata.

Las participantes no podrán estar incursas en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Se acreditará mediante la declaración responsable incluida en la solicitud de participación.

d) Las participantes se comprometen a cumplir las especificidades de la presente convocatoria.

SEXTO. - CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se convocan 316 plazas repartidas en dos modalidades de viaje: la primera una estancia para 210 plazas, con destino: Benicàssim-Vilafamés- Benicàssim, los días: 4 y 5 de marzo de 2026, y la segunda una excursión para 106 plazas, con destino: Vilafamés-Benicàssim, el día 5 de marzo de 2026.

Destino, programación y características previstas de la actividad:

SALIDA CULTURAL BENICÀSSIM – VILAFAMÉS

Modalidad: estancia y excursión 2 días

Fechas de realización: 4 al 5 de marzo de 2026.

Itinerario:

1er día Mislata – Benicàssim

9.30 h Salida Mislata con destino Benicàssim.

Llegada al hotel, acomodación en las habitaciones, tiempo libre. Almuerzo.

Tarde libre para visitar la población.

Cena y alojamiento.

2do día Benicàssim – Vilafamés – Mislata

Desayuno.

Salida hacia Vilafamés.

Visita guiada por la población, visita bodega, incluida cata y degustación.

Regreso al hotel para comida, amenización y regreso a las 18 h.

Servicios incluidos:

o Autocar

o 1 noche en hotel *** Benicàssim

o Pensión completa - agua y vino incluido en el restaurante.

o Excursión Vilafamés, visita guiada por la población, visita bodega con cata y degustación de vinos

o Seguro de asistencia en viaje.

o Asistencia durante el viaje.

Nº de plazas:

4 autobuses y 210 plazas.

SALIDA CULTURAL VILAFAMÉS - BENICÀSSIM

Modalidad: excursión 1 día

Fecha de realización: 5 de marzo de 2026.

Itinerario:

1er día Mislata- Vilafamés-Benicàssim- Mislata

Salida hacia Vilafamés.

Visita guiada por la población y visita a Bodega, incluye cata y degustación.

Salida hacia Benicàssim. Comida en el hotel **** de Benicàssim.

Amenización y regreso a las 18 horas.





FIRMADO POR

Agente de Igualdad y Diversidad
Juana Isabel Muñoz Muñoz
06/02/2026

FIRMADO POR

Agente de Igualdad y Diversidad
Juana Isabel Muñoz Muñoz
06/02/2026**Servicios incluidos:**

- o Autocar
- o Excursión Vilafamés, visita guiada
- o Visita guiada bodega con cata y degustación de vinos
- o Seguro de asistencia en viaje.
- o Asistencia durante el viaje.

Nº de plazas:

2 autobuses y 106 plazas.



FIRMADO POR

La Responsable de Políticas de Igualdad
Inés Talaya Sánchez
06/02/2026**SÉPTIMO. FINANCIACIÓN, CUANTIA Y JUSTIFICACIÓN**

La dotación presupuestaria adscrita a esta convocatoria asciende a 47.870,53€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.22699: "Mujer/Gastos diversos" del Presupuesto Municipal del año 2025 prorrogado.

Las mujeres a las que se les haya concedido la subvención abonarán el 40% del coste de la plaza según el precio de adjudicación y el Ayuntamiento abonará el 60% en las dos modalidades de salida cultural, la modalidad de estancia y en la modalidad de excursión.

Se tramitará a través de una autoliquidación en la web municipal la cantidad de (IVA incluido):

- 71,76.-€ por plaza en la salida cultural en modalidad estancia - 65,23.-€ sin IVA.
- 37,92.-€ por plaza en la salida cultural en modalidad excursión - 34,47.-€ sin IVA.



FIRMADO POR

La concejala de Políticas de Igualdad
María Luisa Martínez Mora
09/02/2026

En el supuesto de que no se abone la cantidad estipulada se considerará que desiste de su solicitud.

La concesión de las presentes ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La forma de justificación de las presentes ayudas se efectúa con carácter previo a la concesión de las mismas mediante la documentación exigida al efecto, de modo que tampoco es exigible la constitución de garantías por parte de las beneficiarias, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Como justificación de la concesión se considerará la fecha de la resolución.

OCTAVO. LUGAR DE SOLICITUD Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

- a) Presentación presencial por el registro general de entrada del Ayuntamiento de Mislata (Centre Jove del Mercat, sede provisional) con DNI original y tarjeta bancaria para realizar el pago.
- b) No será admitida ninguna solicitud que no sea presentada por cualquiera de los medios y formas reseñados.

Excepcionalmente, y atendiendo a la naturaleza de la actividad, al carácter competitivo del procedimiento y a la necesidad de una adecuada planificación organizativa, el plazo





FIRMADO POR

Agente de Igualdad y Diversidad
Juana Isabel Muñoz Muñoz
06/02/2026

FIRMADO POR

La Responsable de Políticas de Igualdad
Inés Talaya Sánchez
06/02/2026

FIRMADO POR

La concejala de Políticas de Igualdad
María Luisa Martínez Mora
09/02/2026

de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, contados desde el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Debido a que la subvención es de concurrencia competitiva, el colectivo destinatario está claramente identificado, la salida cultural ya está programada y está vinculada a una actividad con fechas cerradas y existe difusión previa suficiente, por lo que todo ello motiva expresamente la urgencia o necesidad organizativa.

NOVENO. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán ir acompañadas de las siguientes declaraciones:

- 1.- Que cumple los requisitos para acceder a estas ayudas, establecidos en las bases de esta convocatoria.
- 2.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la recaudación municipal y frente a la Seguridad Social.
- 3.- Que se compromete a cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 13.2 y 14 de la misma Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 4.- Que no ha solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales que resulte incompatible con la presente ayuda.
- 5.- Realización en el momento de la solicitud del pago del precio del viaje que no será superior al 40% del precio/plaza de adjudicación del contrato de servicio.
- 6.- Las personas físicas que carezcan de nacionalidad española y no dispongan de NIE bien de forma transitoria por estar obligado a tenerlo o bien de forma definitiva al no estar obligado a tenerlo, cuando vayan a realizar operaciones de naturaleza o con transcendencia tributaria para poder acceder al viaje y a la subvención, deberán solicitar a la Administración tributaria la asignación de un número de identificación fiscal.

DÉCIMO. ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor las revisará y realizará de oficio las actuaciones necesarias para la comprobación de los datos, en virtud de los cuales se ha de pronunciar la resolución.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe de la documentación exigida, se requerirá a la persona solicitante para que, de acuerdo con la legislación del Procedimiento Administrativo Común, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándoles que, en el caso contrario, se desestimará la petición.

Tras la realización de la revisión de la documentación presentada se elaborará una relación de las mujeres solicitantes, indicando la concesión o no de la ayuda solicitada.

UNDÉCIMO. PLAZO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente para resolver el procedimiento será la Concejala delegada de Políticas de Igualdad en virtud del





FIRMADO POR

Agente de Igualdad y Diversidad
Juana Isabel Muñoz Muñoz
06/02/2026

FIRMADO POR

La Responsable de Políticas de Igualdad
Inés Talaya Sánchez
06/02/2026

FIRMADO POR

La concejalía de Políticas de Igualdad
María Luisa Martínez Mora
09/02/2026

régimen de delegación de competencias aprobado por Resolución nº 2543/2023 de 28 de junio.

Se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de las solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y de las plazas concertadas con la empresa adjudicataria del servicio concertado con la Central de Compras de la Diputació de València.

El plazo máximo para dictar y publicar la resolución del procedimiento será de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se materializará mediante la aprobación del listado definitivo de mujeres beneficiarias y, en su caso, suplentes, hasta completar el número de plazas disponibles y el crédito presupuestario asignado, y pondrá fin al procedimiento de concesión.

La publicación del citado listado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata y en la página web municipal surtirá los efectos de notificación a las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del listado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMOSEGUNDO. -PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.mislata.es.

Las bases reguladoras de esta convocatoria las constituye la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, aprobada en sesión plenaria de 26 de mayo, que fue publicada en el BOP de Valencia nº 140 de fecha 21 de julio de 2016.

Asimismo, se dará publicidad de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata y otros medios de difusión local.





FIRMADO POR

Agente de Igualdad y Diversidad
Juana Isabel Muñoz Muñoz
06/02/2026

FIRMADO POR

La Responsable de Políticas de Igualdad
Inés Talaya Sánchez
06/02/2026

FIRMADO POR

La concejalía de Políticas de Igualdad
María Luisa Martínez Mora
09/02/2026**DÉCIMOTERCERO. OTROS.**

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases.

El Ayuntamiento de Mislata se reserva la posibilidad de suspender la salida cultural siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

En ningún caso se adjudicarán las plazas mientras no se hayan formalizado los correspondientes contratos administrativos con la empresa adjudicataria del viaje.

DÉCIMOCUARTO. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los participantes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo de la actividad. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por Ud, mediante la formalización del presente documento de inscripción.

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución 8 (46920 Mislata) o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).





FIRMADO POR
Agente de Igualdad y Diversidad
Juana Isabel Muñoz Muñoz
06/02/2026



FIRMADO POR
La Responsable de Políticas de Igualdad
Inés Talaya Sánchez
06/02/2026



FIRMADO POR
La concejala de Políticas de Igualdad
María Luisa Martínez Mora
09/02/2026

DÉCIMOQUINTO. FORMULARIO.

	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SALIDA CULTURAL “JUNTES SOM MÉS FORTES”, 2026
A	DATOS PERSONALES
NOMBRE	APELLIDOS
TELÉFONO/S	DNI/ NIE
DOMICILIO/ LOCALIDAD/ CÓDIGO POSTAL/ PROVINCIA/ PAÍS	
FECHA DE NACIMIENTO	
FECHA DE CADUCIDAD DNI/NIE	
B	DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>Declaro bajo su responsabilidad que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tiene plena capacidad de obrar para concurrir en la convocatoria de la subvención para la salida cultural “Juntes som més fortes”. Cumple las disposiciones de la convocatoria. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Mislata, y no está sujeto a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE num. 276, de 18/11/2003). 	
C	SOLICITUD





FIRMADO POR

Agente de Igualdad y Diversidad
Juana Isabel Muñoz Muñoz
06/02/2026Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Políticas de Igualdad

Expediente 2568065H

Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud son ciertos y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la misma.

Mislata, _____ de _____ de 2026.

Fdo:

Los datos por usted facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Mislata, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos serán cedidos a terceros, para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según la Ley.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mislata (Plaza Constitución, 8) o, en su caso, a nuestro delegado de protección de datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



FIRMADO POR

La Responsable de Políticas de Igualdad
Inés Talaya Sánchez
06/02/2026

FIRMADO POR

La concejala de Políticas de Igualdad
María Luisa Martínez Mora
09/02/2026

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CQWA JVR3 F2TT 9FPL

**CONVOCATORIA_DEFINITIVA_CON_PIE_RECURSO - SEFYCU 7733590**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9